

Recibido: 17.03.2021 • Aceptado: 12.06.2021

Palabras clave: Acuerdo, ambiente, consulta, defensoras y ratificación.



El Acuerdo de Escazú y la defensa del medio ambiente

KARLA DENISSE VELÁZQUEZ TAPIA

denisse.timeless99@gmail.com

FACULTAD DE DERECHO ABOGADO PONCIANO ARRIAGA LEIJA, UASLP

JOANA JANETH MONTEJANO MORENO

montejano400@gmail.com

UNIVERSIDAD TANGAMANGA

ALMA CECILIA RIVERA VILLALPANDO

A260216@alumnos.uaslp.mx

FACULTAD DE DERECHO ABOGADO PONCIANO ARRIAGA LEIJA, UASLP

En contextos como el de México, en el que existe un escenario de violencia traducido en constantes agresiones y asesinatos de las personas defensoras del medio ambiente, el Acuerdo de Escazú es más que necesario, ya que busca prevenir conflictos socioambientales y sobre todo busca la protección de las personas defensoras del ambiente. Con la difusión de este acuerdo se informa, se genera conciencia en las personas y se visibiliza la problemática que existe en relación con este tema.

El Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, es definido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como un tratado negociado y acordado en forma transparente y participativa por 24 países de América Latina y el Caribe, en el que se definen protocolos para la protección del ambiente y la participación ciudadana.

Este documento busca prevenir y disminuir los conflictos socioambientales de la región, compromete a los países firmantes para que garanticen a la ciudadanía tres derechos imprescindibles: el acceso a la información, la participación ciudadana y el acceso a la justicia en materia ambiental. Es el único acuerdo en el mundo donde los Estados protegen a las personas defensoras del ambiente.

¿Cómo se originó?

El acuerdo es resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), realizada en 2012, y de la Decisión de Santiago adoptada en 2014. Luego de dos años de preparación y negociaciones entre los países de América Latina y el Caribe, se concretó el Acuerdo internacional y fue adoptado el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica, por lo cual lleva su nombre (Argentina Unida, 2020).

Este instrumento está basado en el principio número 10 de la Declaración de Río, que es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible que destaca la importancia de que la ciudadanía cuente con acceso a información, a la participación y a la justicia en cuestiones ambientales (SPDA, 2018).

Para su entrada en vigor se necesitaba que al menos 11 de los Estados firmantes lo ratificaran. El 5 de noviembre de 2020, el senado mexicano ratificó el Acuerdo de Escazú y así inició el camino formal para entrar en vigor (Argentina Unida, 2020).

América Latina y el Caribe es la región más peligrosa para las personas defensoras del ambiente en el mundo, es donde se ha desarrollado este instrumento pionero para la protección ambiental desde un enfoque de derechos humanos.

Objetivos del acuerdo

En sus artículos 1 y 7 el Acuerdo de Escazú define sus objetivos centrales, en los cuales se sostiene que las decisiones sobre cuestiones que afectan al medio ambiente deben tomarse de la mano con las y los ciudadanos.

La sociedad debe ser escuchada cuando se tomen decisiones sobre el medio ambiente, para lograr esto, el acuerdo dice que cualquier persona podrá solicitar a su gobierno información sobre el medio ambiente en general, por dar algunos ejemplos, el estado de la contaminación del agua en el país, o el impacto sobre el medio ambiente de un proyecto en particular, como una mina (CEPAL, 2018).

Las autoridades tendrán un plazo de 30 días para responder de una forma entendible, el Estado también tendrá que contar con un sistema donde cualquier persona pueda consultar fácilmente información actualizada relativa al medio ambiente.

Este acuerdo también tiene como finalidad que las personas participen en la toma de decisiones que impacten el medio ambiente, a través de la obligación de

las autoridades para someter a consulta los proyectos de interés ambiental. Dicha consulta deberá considerar la cultura y el idioma de las personas, los pueblos indígenas no sólo deberán ser consultados, sino que se buscará su consentimiento tal y como lo prevé el derecho internacional.

Asimismo, las personas podrán recurrir a los tribunales o a mecanismos alternativos de resolución de disputas si su derecho a solicitar información o a participar no es respetado. También podrán recibir reparaciones en caso de haber sido víctimas si se causaron daños al medio ambiente. Algo muy importante del acuerdo es que menciona que las personas, grupos y organizaciones que defienden el medio ambiente podrán hacerlo de forma segura (Amnistía Internacional Argentina, 2018).

Para que el Acuerdo de Escazú se implemente de forma efectiva, los países tendrán que capacitar a sus autoridades y funcionarios, sensibilizar a sus poblaciones a través de campañas informativas o programas educativos en las escuelas y fortalecer los registros y sistemas de información ambiental. Primer tratado en reconocer los derechos de las personas defensoras de derechos ambientales.



El Acuerdo de Escazú involucra y reconoce los derechos de las personas, grupos y organizaciones que defienden derechos humanos en asuntos ambientales. Este tratado, como el primero en el mundo de esta naturaleza, llega para proteger y hacer valer los derechos de las personas en la lucha por defender la naturaleza.

En la actualidad y por la actividad que emprenden, los defensores ambientales son víctimas de acoso, hostigamiento y otras agresiones más graves como homicidios. En el caso de México, no se reconoce protección plena a su actividad y pocas veces se emprenden acciones para proteger a estas personas contra agresores por la labor que realizan. Ante esta situación, la Organización Internacional Global Witness (2020) ha referido que en América Latina y el Caribe, Colombia, Brasil, México, Guatemala y Honduras se encuentran entre los países más peligrosos para defender la tierra, el territorio y el medio ambiente.

De acuerdo con el informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales realizado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental en 2020, el número total de agresiones contabilizadas en el año 2020 fue de 90 perpetradas en 65 ataques distintos. Con estas cifras, el 2020 se posicionó como el más violento para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos ambientales por segundo año consecutivo. La agresión más recurrente es el homicidio, con 18 personas defensoras ambientales asesinadas.

El acuerdo de Escazú, además, pretende procurar el mayor acceso a la justicia de las poblaciones vulneradas y más desprotegidas, ya que, como se ve son estas las personas que difícilmente acceden, con este acuerdo buscan también romper con las limitaciones que impiden su acceso a la justicia.

Países que lo han ratificado

La ratificación es un gran paso en en la protección ambiental y acceso a la información para quienes desempeñan acciones de defensa ambiental, ya que es importante enfatizar y poner en práctica las disposiciones del acuerdo para que en los países firmantes se implementen las medidas necesarias para que las personas defensoras ambientales puedan ejercer de manera libre y sin hostigamientos ni criminalización su labor. A continuación se muestran datos

sobre los países a los que se puso a disposición el acuerdo, los firmantes y los que ratificaron:

Firma y ratificación del Acuerdo de Escazú

Países de América Latina a los que se puso a disposición el acuerdo	33
Países que firmaron el acuerdo	24
Países que ratificaron el acuerdo	11

Países que firmaron el acuerdo de Escazú Ratificaron

Antigua y Barbuda	✓
Argentina	
Bélice	
Bolivia	✓
Brasil	
Colombia	
Costa Rica	
Dominica	
Ecuador	
Granada	
Guatemala	
Guyana	✓
Haití	
Jamaica	
México	✓
Nicaragua	✓
Panamá	
Paraguay	
Perú	
República Dominicana	
Saint Kitts y Nevis	✓
San Vicente y las Granadinas	✓
Santa Lucía	✓
Uruguay	✓

¿Cómo se protege a las personas defensoras de los derechos humanos-ambientales?

Las personas defensoras del ambiente tienen derecho a estar protegidas en su trabajo, por eso los estados deben promover un entorno seguro en el que puedan operar sin amenazas, impedimentos e inseguridad. Para garantizar esta protección tienen que adoptarse medidas, incluso de carácter urgente por el creciente número de conflictos socioambientales que existen.

En la implementación de dichas medidas debe considerarse lo siguiente: adoptar y aplicar leyes que protejan a las personas defensoras de los derechos humanos y del ambiente de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, garantizar una investigación pronta y efectiva de las violaciones a sus derechos, apoyar a organizaciones de derechos humanos que se dediquen a la defensa de los mismos, reconocer de manera pública la importancia del papel de las personas defensoras de derechos humanos y del ambiente y, sobre todo, establecer programas de protección que involucren estrategias y rutas en favor de las personas defensoras.

Según el informe del relator especial de Naciones Unidas, Michel Forst:

La causa de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, reside en el desequilibrio de poder entre el Estado y las comunidades locales, debido a la exclusión al acceso a la información y a la participación pública en la toma de decisiones respecto a la explotación de los recursos naturales, y el respeto equitativo de los beneficios económicos resultantes. Ese desequilibrio afecta en cuestión a todas las personas que viven en

el medio rural y no cuentan con el acceso a la justicia, estas personas suelen ser líderes indígenas que defienden territorios ancestrales ante los daños ambientales que proyectos de desarrollo provocan a gran medida (Romeo, 2020).

Esto es lo que generalmente afecta a las personas defensoras, entonces, todos los que viven en un medio rural o urbano, deben contar con el acceso a la justicia, la participación pública en asuntos ambientales y el acceso a la información para que no exista este desequilibrio de poder. El derecho y las obligaciones corresponden a todas las personas que habiten en el país mexicano, por ende, se evitaría que se vulneren los derechos de las personas defensoras de los derechos ambientales, principalmente, a los defensores indígenas de los derechos humanos ambientales.

¿Por qué es importante la ratificación en México?

Es menester, ya que la justicia ambiental será cada vez más proactiva, el acceso a la información y a la participación pública en asuntos ambientales implementaría en la sociedad más conciencia para proteger el medio ambiente, iniciando con sus actividades diarias, para



Es licenciada en derecho por la Facultad de Derecho Abogado Ponciano Arriaga Leija de la UASLP y labora en la Clínica de Litigio Estratégico en Derechos Humanos de ahí mismo, en donde desarrolla el proyecto "Construyendo la paz desde el género, la interculturalidad y los derechos humanos" con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Brinda asesoría legal y acompañamiento en solicitudes de refugio a través de la mencionada clínica de litigio.



combatir con la contaminación ambiental y así, tener una mejor calidad de aire, y de vida. Pero, sobre todo, se velarían los derechos de las personas defensoras del medio ambiente de forma que se disminuyan las agresiones que a menudo presentan.

Entrada en vigor del Acuerdo de Escazú

Gracias a que México se convirtió en el décimo primer país en ratificar el acuerdo, el pasado 22 de enero de 2021, el acuerdo fue depositado ante la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, para que una vez transcurridos 90 días de ratificado, finalmente pueda entrar en vigor. La fecha establecida fue el 22 de abril del presente año, que además coincide con el Día Internacional de la Madre Tierra. Desde ese día, los países se ven obligados a aceptar las disposiciones del acuerdo sobre materia de derechos ambientales.

Conclusiones

La implementación del Acuerdo de Escazú es una respuesta a la problemática que enfrenta gran parte de los países que conforman América Latina, en donde se registra el mayor número de agresiones para estas personas, en razón de que se traduce en el cumplimiento de la obligación que tiene México con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Dada la situación, es importante visibilizar los contextos en los que se dan los conflictos socioambientales que

involucran recursos naturales y, sobre todo, grupos vulnerables que presentan obstáculos en el acceso a la justicia, ya sea por su ubicación geográfica, falta de recursos y muchas veces víctimas de despojo por desconocimiento, de esta manera se podrá reconocer y dignificar el trabajo de las personas defensoras que acompañan y asesoran a estas personas en situación vulnerable.

Este acuerdo permitirá la participación activa de las personas en la toma de decisiones que tendrán impacto en la sociedad en general y su forma de vida. La existencia de un instrumento como este, que establezca disposiciones que protejan a las personas y al medio ambiente, es un gran paso que contribuye a la salvaguarda de los recursos naturales y, por lo tanto, la preservación de la vida. 

Referencias bibliográficas:

- Amnistía Internacional (2018). Qué es y por qué Venezuela debería firmar el acuerdo de Escazú. Recuperado de: <https://www.amnistia.org/ve/blog/2018/09/7844/que-es-y-por-que-venezuela-deberia-firmar-el-acuerdo-de-escazu>
- Amnistía Internacional. (2020). Escazú: Un paso histórico para la protección a personas defensoras en América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/escazu-un-paso-historico-para-la-proteccion-a-personas-defensoras-en-america-latina-y-el-caribe/>
- CEPAL (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf
- Noticias ONU (6 de noviembre de 2020). La ONU encomia la ratificación del acuerdo de Escazú en el senado de México. Recuperado el 19 de enero 2021, de <https://news.un.org/es/story/2020/11/1483732>
- UNICEF (2020). Acuerdo de Escazú para jóvenes. Recuperado de: <https://www.unicef.org/lac/media/18766/file/acuerdo-escazu-para-jovenes.pdf>

